



Resolución de Presidencia

Nº 068 -2009-CONADIS/PRE

Lima, 07 JUN 2009

VISTO:

El Memorandum Nº 541-2009-CONADIS-OA de fecha 10 de Junio de 2009 emitido por la Oficina de Administración y el Memorandum Nº 095-2009-OAJ-CONADIS de fecha 23 de Junio de 2009 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

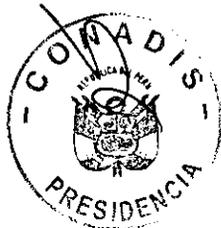
CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, se propone la formalización del horario institucional para actividades de carácter administrativas y pedagógicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, producto de la necesidad del servicio institucional, acorde a las atribuciones y prerrogativas de la institución, resulta necesario regular lo antes señalado, para un adecuado control y ejecución, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 1075 y Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y Decreto Supremo Nº 079-2009-EF, establece la jornada laboral a profesores en CETPROS nivel básico regular, la misma que determina el pago por las labores efectivas pedagógicas, y que debe tenerse en cuenta en forma supletoria, por cuanto el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, tiene un CETPRO denominado “Alcides Salomón Zorrilla”;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que la prestación de servicios no deberá exceder de 48 horas semanales como máximo, debiendo la entidad velar por el estricto cumplimiento, así como adoptar medidas correspondientes con esa finalidad, entre ellas la reducción proporcional de la contraprestación por el incumplimiento de horas de servicio semanales pactadas en los Contratos Administrativos de Servicio;

Que en tal sentido, se hace necesario emitir una resolución que establezca el horario institucional administrativo y pedagógico en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, es función de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, velar por el buen uso de los recursos institucionales, así como de establecer las políticas de gestión en aras de la transparencia, ética y moral que caracteriza al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;





Resolución de Presidencia

Nº 068 -2009-CONADIS/PRE

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 034-2008-PRE/CONADIS, se declara aplicable, para el funcionamiento de las propias actividades y servicios del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la estructura orgánica aprobada en el Decreto Supremo Nº 014-2005-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, en tanto no se apruebe el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, conforme lo establece la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que dispone, una vez calificadas, todas las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a un (1) año, adecuarán sus organizaciones y funciones a lo establecido en la presente Ley;

De conformidad con la Ley Nº 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad; modificada por la Ley Nº 28164, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES, al Decreto Legislativo Nº 1075 y Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y numeral 62.3 del artículo 62º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el **HORARIO INSTITUCIONAL** en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, detallado en el anexo adjunto el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la implementación, control y monitoreo de las acciones a adoptadas.

Artículo 3º.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional, para conocimiento de la colectividad y público en general.

Regístrese y comuníquese.

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. Guillermo César Vega Espejo
PRESIDENTE





Resolución de Presidencia

Nº 068 -2009-CONADIS/PRE

ANEXO

HORARIOS

HORARIO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO LIMA Y REGIONES

Nº	DE	A	CONCEPTOS
1	08:00:00 A.M.	08:00:00 A.M.	HRA. INGRESO
2	08:00:01 A.M.	08:15:00 A.M.	TOLERANCIA
2	01:00:00 P.M.	02:00:00 P.M.	REFRIGERIO
3	02:00:01 P.M.	05:00:00 P.M.	TARDES
4	05:00:01 P.M.	05:00:00 P.M.	HRA. SALIDA



HORARIO INSTITUCIONAL PEDAGÓGICO DEL CETPRO ALCIDES SALOMÓN ZORRILLA

TURNO MAÑANA		
Nº HRS	DE	A
1	08:00:00 A.M.	08:45:00 A.M.
2	08:45:00 A.M.	09:30:00 A.M.
3	09:30:00 A.M.	10:15:00 A.M.
4	10:15:00 A.M.	11:00:00 A.M.
5	11:00:00 A.M.	11:45:00 A.M.
6	11:45:00 A.M.	12:30:00 P.M.
TURNO TARDE 1		
2	01:45:00 P.M.	02:30:00 P.M.
3	02:30:00 P.M.	03:15:00 P.M.
4	03:15:00 P.M.	04:00:00 P.M.
5	04:00:00 P.M.	04:45:00 P.M.
6	04:45:00 P.M.	05:30:00 P.M.
TURNO TARDE 2		
Nº HRS	DE	A
1	02:00:00 P.M.	02:45:00 P.M.
2	02:45:00 P.M.	03:30:00 P.M.
3	03:30:00 P.M.	04:15:00 P.M.
4	04:15:00 P.M.	05:00:00 P.M.

